“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SOP-1500-1855-2024”

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, el proceso de selección a través de concurso de méritos abierto CMA-SOP-1500-1855-2024, cuyo objeto es CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 07/11/2024, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía CMA-SOP-1500-1855-2024.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que al proceso de selección se presentaron observaciones dentro del plazo determinado en el cronograma de Ley, las cuales fueron contestadas por la entidad el día 07 de noviembre de 2024.

- El presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de contratación es la suma de $399.421.768 MCTE.

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

NUMERO	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE O RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2024.CEN.01.001105	2.3.2.02.02.008	LIBRE DESTINACION SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	$243.177.242,20	$243.177.242,20
			2151 – SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASI 11/12	$90.000.000,00	$90.000.000
			3501 – RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$60.474.726,18	$60.474.726,18
			5502 – RTOS FROS SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO	$422.078.66	$422.078,66
			5606 – RTOS FROS SGP CUENTA MAESTRA PG	$5.925.952,96	$5.347.720,96
			TOTAL	**$400.000.000,00**	**$399.421.768**

- Que al proceso de selección se presentaron múltiples solicitudes requerimiento la limitación a MIPYMES las cuales fueron verificadas por parte de la Secretaria de Obras Públicas e infraestructura.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección a través de concurso de méritos abierto CMA-SOP-1500-1855-2024, cuyo objeto es CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el siete de noviembre de 2024 como fecha de apertura del de selección a través de concurso de méritos abierto CMA-SOP-1500-1855-2024, cuyo objeto es CONSULTORÍA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PSMV DE QUEBRADASECA Y ZANJON HONDO EN GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio en el municipio de Guadalajara de Buga el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e infraestructura

	Nombre	Cargo
Proyecto	Marco Antonio Montoya Molano	Profesional Especializado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.